



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A estas Comisiones Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado el dictamen DICT/ED,HADyNOR/02/I 213/I 3, del 21 de marzo de 2013, en el que el Centro Universitario de la Costa propone la creación de la Sede en Tomatlán, Jalisco, adscrita al Centro Universitario de la Costa, a partir de la aprobación del presente dictamen y de conformidad con los siguientes

Resultandos:

- 1 Que el Centro Universitario de la Costa, cuya creación fue aprobada por el H. Consejo General Universitario el 23 de mayo de 1994, mediante dictamen 21105, tiene como misión la formación de profesionistas, investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover el desarrollo integral, en particular, en aquellas áreas prioritarias para el desarrollo sustentable de la región y del país.
- 2 Que el Estatuto Organico del Centro Universitario de la Costa establece que este órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara está encargado de cumplir, en la zona territorial denominada "La Costa", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios, de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica
- 3 Que para efectos de la descentralización de la Universidad, se denominará "La Costa" a la zona territorial que comprende los siguientes municipios Cabo Corrientes, Cosmío Castillo, Cihuatlán, La Huerta, Mascota, Puerto Vallarta, Purificación, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende y Tomatlán
- 4 Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del día 21 de julio de 2006, bajo el dictamen número I/2006/251, aprobó la reestructuración académico-administrativa del Centro Universitario de la Costa y, como consecuencia, la modificación de su Estatuto Organico



5. Que el Centro Universitario de la Costa cuenta con la siguiente estructura académico-administrativa
- a. **División de Ingenierías**, con la adscripción de los siguientes Departamentos
 - I Departamento de Ciencias Exactas,
 - II Departamento de Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación
 - b. **División de Estudios Sociales y Económicos**, con la adscripción de los siguientes Departamentos
 - I Departamento de Artes, Educación y Humanidades;
 - II Departamento de Estudios Internacionales y Lenguas Extranjeras,
 - III Departamento de Estudios Jurídicos,
 - IV Departamento de Estudios Socioeconómicos y
 - V Departamento de Estudios Administrativo-Contables
 - c. **División de Ciencias Biológicas y de la Salud**, con la adscripción de los siguientes Departamentos
 - I Departamento de Psicología y
 - II Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas.
6. Que el Centro Universitario de la Costa ofrece los siguientes programas educativos de licenciatura.
- a. Abogado,
 - b. Licenciatura en Contaduría Pública,
 - c. Licenciatura en Administración,
 - d. Licenciatura en Turismo,
 - e. Licenciatura en Psicología,
 - f. Licenciatura en Arquitectura,
 - g. Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica,
 - h. Licenciatura en Telemática,
 - i. Ingeniería Civil,
 - j. Ingeniería en Comunicación Multimedia,
 - k. Ingeniería en Computación,
 - l. Licenciatura en Biología,
 - m. Licenciatura en Enfermería,
 - n. Ingeniería en Obras y Servicios,
 - o. Médico, Cirujano y Partero,
 - p. Licenciatura en Cultura Física y Deportes;
 - q. Licenciatura en Artes Visuales para la Expresión Plástica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Plástica, y Artes Visuales

Página 2 de 12



- para la Expresión Fotográfica con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Visuales para la Expresión Fotográfica,
- r Técnico Superior Universitario en Hotelería,
 - s Técnico Superior Universitario en Telemática,
 - t Técnico Superior Universitario en Multimedia,
 - u Técnico Superior Universitario en Diseño Gráfico

Asimismo, los siguientes programas educativos de posgrado:

- a Maestría en Análisis Tributario ;
 - b Maestría en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo;
 - c Maestría en Dirección de Mercadotecnia,
 - d Maestría en Terapia Familiar,
 - e Maestría en Administración de Negocios;
 - f Maestría en Ciencias en Geofísica,
 - g Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje,
 - h Doctorado en Ciencias para el Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo;
 - i Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas
7. Que uno de los principales ejes de la reforma universitaria, es el proceso de desconcentración y regionalización del servicio educativo que ofrece nuestra Casa de Estudios, a efecto de consolidar su carácter popular y llevarlo a todos los sectores de la población de Jalisco, con la finalidad de organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística
8. Que dada las condiciones existentes, así como el contexto histórico y social actual de algunas localidades y su demanda educativa, se hace necesario crear dependencias que tengan perspectivas de formación y crecimiento suficientes para ofrecer educación en el nivel superior, cubrir las expectativas de la Universidad, de acuerdo al Plan Institucional de Desarrollo y, al mismo tiempo, consolidar la pertinencia de los servicios que presta esta Casa de Estudio a la sociedad jalisciense
9. Que a lo largo de los últimos 10 años, se ha incrementado en el Estado la demanda educativa, sobre todo en el nivel superior; en razón de ello, existen ante esta Casa de Estudio reiteradas peticiones de autoridades municipales y patronatos de padres de familia, así como de las comunidades, para ampliar la capacidad y la calidad del servicio educativo del nivel superior de carácter público



10. Que el municipio de Tomatlán, el mayor de la región costera de Jalisco y el primero en extensión territorial de la entidad, vive una realidad muy diferente del resto de la Costa Alegre, por ser el que menor desarrollo turístico posee. Este municipio tuvo una gran transformación al construirse la presa de Cajón de Peñas, que alteró la cobertura vegetal de cerca de un cuarto de las tierras más planas, con los costos correspondientes
11. Que el municipio de Tomatlán tiene un vasto territorio donde hay diferentes tipos de ecosistemas, los de montaña con menos alteraciones, una gran región serrana, valles y la zona costera- con un playón de 69 km de largo-, lo mismo que amplias lagunas costeras de considerable biodiversidad, sin embargo, gran parte de los recursos costeros están sujetos a un ordenamiento ecológico que restringe su uso. El municipio es la entidad con mayor desarrollo ganadero del estado de Jalisco y uno de los más importantes del país, a lo que se debe sumar un gran potencial agropecuario y 33,000 hectáreas factibles de regar con las aguas de la presa de Cajón de Peñas
12. Que de acuerdo con los resultados del Sistema para la Consulta de Información Censal del año 2010, residían en el Estado de Jalisco, 7'350'682 habitantes, de los cuales 51% son mujeres y 41% son hombres. Que de la población total del municipio, el 65 10% de las mujeres se encuentra en edades de 18 a 25 años y que el 27 10% se encuentra en edades entre 15 y 29 años. El 18.60% de la población del municipio de 18 años y más, cuenta con al menos un grado aprobado en educación superior. De estos, el 17 10% son mujeres y el 20 10% son hombres



- 13 Que en razón de las necesidades educativas en las poblaciones de Barranca de California, Benito Juárez, Cacaluta, Campamento SAGAR, Campo Acosta, Cañada de Texas, Cimarronas, Corralito de Piloto, Coyula, Crucero al Realito, Crucero de Gargantillo, Crucero de la CONASUPO, Crucero del Aval, Crucero del Piloto, Crucero Presa Cajón de Peña, El Acaual, El Agua Caliente, El Aguacate, El Alejo, El Anono, El Aserradero del Reparo, El Avalito, El Cacao, El Cairmán, El Carrizalillo, El Chicharrón, El Coco, El Comido, El Chadero, El Crucero, El Divisadero, El Divisadero de la Cumbre, El Donocito, El Edén (El Chorro), El Gacho, El Guamúchil, El Guasimal, El Guayabillo, El Limón, El Mangal, El Mapache, El Nacastal, El Naranjo, El Nogal, El Ocotillo, El Palmanto, El Paraíso, El Platanar, El Portezuelo, El Porvenir, El Realito, El Recodo, El Remolino, El Rescate, El Rincon de los Robles, El Salitre, El Sube y Baja, El Taray, El Tigre, El Tule, El Zarco, Emiliano Zapata Yauteppec (Agua Zarca), Guayacán, Hidalgo, Higuera Blanca, José María Morelos, José María Pino Suárez, La Cruz de Loreto, La Cueva, La Cumbre, La Florida, La Fortuna, La Garita, La Gloria, Gargantillo, La Higuenta, La Lima, La Loma, La Mesa, La Palmera de Don Chayo, La Palomita, La Piedra Pintada, La Pintada, La Providencia, La Sevilleta, La Sorpresa, La Taberna, La Trementina, La Villita, La Virgencita, Las Ánimas, Las Jarillas, Las Partidas, Las Pilitas, Las Porras, Las Tunitas, Lázaro Cárdenas (La Nancy), Llano del Toro, Llano Grande, López Mateos, Los Ángeles, Los Atascaderos, Los Charcos, Los Cimientos, Los Cobertizos, Los Corralitos, Los Coyotes, Los Diques, Los Guayabitos, Los Horcones, Los Llanitos, Los Naranjos, Los Sauces, Los Tecomates, Los Tereros, Macuautlán, Malobaco, Mariano Otero, Mismaloya, Modero, Nuevo Nahuapa, Nuevo Santiago, Palmillas, Palmira, Pando Grande, Paso del Guamúchil, Plan de Ayala, Pochotitlan, Presa Cajón de Peña, Puenteillas, San Antonio, San Carlos Coacoyul, San Cayetano, San Francisco (Palo Blanco), San Ignacio (Juan Ignacio), San Isidro, San Miguel, San Rafael de los Moreno, Santa Alejandra, Santa Elena, Santa Gertrudis, Santa María, Sayulapa, Tejerías, Teocinte (Teocintle), Tequesquite, Tierras Blancas, Tomatlán, Tres Puertas, Valle de Majahuas (El Pablado), Vicente Guerrero (Las Lomas Coloradas) y Viejo Nahuapa, se han realizado diversos estudios para la ampliación de la cobertura educativa, tomando en cuenta las solicitudes provenientes de diversos patronatos, comuneros y autoridades municipales como el H Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco
- 14 Que se ha demostrado gran interés y sentido de colaboración por parte de las comunidades en el municipio y poblaciones a que pertenecerá la Sede en Tomatlán, para que ésta se incorpore y ofrezca gratuitamente los estudios de nivel superior con calidad
- 15 Que en virtud de que el H Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, se compromete a otorgar los apoyos necesarios para gestionar con los gobiernos estatal y federal las aportaciones de los subsidios requeridos para la consolidación y el desarrollo de la educación superior en el Estado, se considera viable la creación de la sede



16. Que el Consejo del Centro Universitario de la Costa, en su quinta sesión extraordinaria, llevada a cabo el 10 de abril de 2013, bajo el acta CC/ACTA/051/1213/13, aprobó proponer la creación de la Sede en Tomatlán, adscrita al Centro Universitario de la Costa, ofertando las carreras de Licenciado en Administración y Licenciado en Turismo,
17. Que el pasado viernes 19 de septiembre de 2014, a las 8:30 horas se llevó a cabo la sesión ordinaria 304 del Consejo de Rectores de la Universidad de Guadalajara, en la que se reafirmó el compromiso de dar continuidad al acuerdo adquirido entre el Centro Universitario de la Costa y las Autoridades del H. Ayuntamiento de Tomatlán, para la consolidación de la sede
18. Que la sede desarrollará sus funciones académicas y administrativas temporalmente en los edificios del Módulo Tomatlán, de la Escuela Preparatoria Regional de Puerto Vallarta, con domicilio en la calle 20 de Noviembre #500, Colonia Azteca, Tomatlán, Jalisco, México, C.P 48450 Dicha situación es avalada por acuerdo signado entre las autoridades de la preparatoria, el Director del Sistema de Educación Media Superior y el Rector del Centro Universitario de la Costa
19. El H. Ayuntamiento de Tomatlán otorgará los apoyos necesarios para gestionar con los gobiernos estatal y federal las aportaciones de los subsidios requeridos para la consolidación de la sede, estos acuerdos se encuentran en negociaciones entre el citado Ayuntamiento y las autoridades de nuestra Casa de Estudios, el Rector General y el Rector del Centro Universitario de la Costa
20. Que para el funcionamiento básico de la sede en Tomatlán, se requiere del personal administrativo y académico que se describe más adelante.

Así también, su operación dependerá de la suma de recursos de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, fondos estatales y federales y aportaciones especiales de los alumnos tanto de los del nuevo plantel como de los del Centro Universitario de la Costa-



a. Recursos de la Administración General de la Universidad de Guadalajara

Con respecto a la bolsa de horas El Centro Universitario de la Costa requiere el incremento gradual de la bolsa de horas para atender la creación de la Sede en Tomatlán, para las Carreras de Licenciado en Administración y Licenciado en Turismo, dicha proyección se describe en la siguiente tabla

	Proyección del costo de bolsa de horas de asignatura							
	Ciclo Escolar 2015 A		2015 B	2016 A	2016 B	2017 A	2017 B	2018 A
Semestre	1	2	3	4	5	6	7	8
Número de grupos en la Sede	2	4	6	8	10	12	14	16
Número de alumnos en la Sede	80	160	240	320	400	480	560	640
Bolsa de horas requeridas								
Propuesta	68	136	204	272	340	408	476	544

El incremento de la bolsa de horas representa el siguiente costo, el cual deberá ser aportado por la Coordinación General de Recursos Humanos

		Costo de Profesor de Asignatura A/Hora/Semana/Mes (66.67)	Costo de Profesor de Asignatura B/Hora/Semana/Mes (74.04)
Propuesta 2015 A	68	\$90,671.20	\$100,694.40
Propuesta 2015 B	136	\$181,342.40	\$201,388.80
Propuesta 2016 A	204	\$272,013.60	\$302,083.20
Propuesta 2016 B	272	\$362,684.80	\$402,777.60
Propuesta 2017 A	340	\$453,356.00	\$503,472.00
Propuesta 2017 B	408	\$544,027.20	\$604,166.40
Propuesta 2018 A	476	\$634,698.40	\$704,860.80
Propuesta 2018 B	544	\$725,369.60	\$805,555.20

De ahí que se requiera la autorización para un incremento estimado de 68 horas, como mínimo, para el calendario escolar 2015 "A", en la bolsa del Centro Universitario de la Costa, en caso de que los grupos sean atendidos sólo con profesores de asignatura



Incorporación de Profesores de Tiempo Completo: La sede de Tomatlán impartirá, de inicio, las Licenciaturas en Administración y Turismo, que son programas del tipo práctico individualizado. De acuerdo a los criterios del PROMEP, el programa requiere la incorporación de Profesores de Tiempo Completo de acuerdo a la siguiente tabla prospectiva

	Alumnos en el Ciclo Escolar							
	2015 A	2015 B	2016 A	2016 B	2017 A	2017 B	2018 A	2018 B
Número de alumnos en la Sede	80	160	240	320	400	480	560	640
Relación PTC/Alumnos								
a) Deseable 1/33	2	5	7	9	12	14	16	19
b) Mínimo 1/17	1	2	4	5	6	7	8	10

De ahí que las plazas de profesores de carrera de tiempo completo serán ocupadas conforme a la normatividad universitaria y estarán asignadas a los diferentes Departamentos para cubrir las asignaturas de la Sede

Incorporación de personal Directivo, Administrativo y de Servicio

Sede de Tomatlán	Sueldo Base Mensual	No
Coordinador de Área A	\$19,177.30	1
Auxiliar administrativo C de 40 horas (secretaría)	\$4,862.00	1
Auxiliar operativo A de 48 horas (cargado de impreza)	\$4,370.00	1
Técnico Académico Asistente C de 40 horas: (bibliotecario, encargado del taller de cómputo y responsable de laboratorio de prácticas)	\$3,650.13	1
Bolsa de horas (2015 "A")	\$90.67* 20	
Total Mensual	\$122,730.63	4

b. Aportaciones Especiales de los alumnos del Centro Universitario de la Costa

Las aportaciones especiales de los alumnos, por semestre, serán correspondientes a las establecidas para los alumnos del Centro Universitario de la Costa. Esta aportación deberá realizarse semestralmente, durante toda la carrera, y será dirigida a la construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de las áreas académicas de la Sede

- 21) Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.



En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de su Ley Orgánica
- IV. Que conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 21 del citado ordenamiento, es obligación de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas
- VI. Que la Universidad de Guadalajara tiene como domicilio legal el establecido en la capital, y puede instaurar dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones, tal y como lo consagra el artículo 4 de su Ley Orgánica
- VII. Que son atribuciones del Consejo General Universitario, la creación de Centros Universitarios, Sistemas y Dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir las existentes, de acuerdo con el artículo 31, fracción V del citado ordenamiento



- VIII Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones
- IX Que los artículos 84, fracción I y 85, fracciones III y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, atribuyen a la Comisión Permanente de Educación facultades para dictaminar sobre la procedencia de la fundación de nuevos centros y sistemas que permitan mejorar o diversificar funciones universitarias, además de conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas
- X Que es atribución de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto por el artículo 86, fracción III, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara
- XI Que es atribución de la Comisión de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88, fracción II, del Estatuto General
- XII Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos, así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación, de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponen al pleno de este máximo órgano de gobierno se resuelva conforme los siguientes



Resolutivos:

PRIMERO. Se crea la sede del Centro Universitario de la Costa, en Tomatlán, Jalisco, a partir de la aprobación del presente dictamen

SEGUNDO La sede en Tomatlán iniciará operaciones administrativas en el calendario 2014 "B", entre las que se encuentran los tramites escolares, planeación académica y procesos requeridos para el ingreso de los estudiantes al calendario 2015 "A"

TERCERO De inicio, la sede en Tomatlán impartirá la Licenciatura en Administración y la Licenciatura en Turismo, a partir del ciclo escolar 2015 "A", mismas que fueron autorizadas por el H. Consejo General Universitario para ser impartidas en el Centro Universitario de la Costa

CUARTO. La sede en Tomatlán, Jalisco, contará con los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para su adecuado funcionamiento, los cuales serán acordados por el Rector General

QUINTO. El presupuesto irreductible inicial con que contará la dependencia que se crea mediante el presente dictamen, sera el que se describe a continuación

Sede	Matrícula "A" 2015	Bolsa de Horas	Plantilla Administrativa (mensual)	Gasto de Operación	Costo Total
Tomatlán	80	\$90,671.20	\$ 32,059.43	\$550,000.00	\$ 672, 730.43

SEXTO. El presupuesto irreductible descrito en el resolutivo anterior, deberá incorporarse al presupuesto irreductible del Centro Universitario de la Costa, para ser ejercido en la nueva Sede. Este presupuesto será ampliado en 2015 para atender las necesidades de crecimiento de los planteles

SÉPTIMO Se deberá solicitar al Rector General al menos el equivalente a 68 horas-semanales para la sede, para atender los grupos iniciales, en el entendido de que la asignación de horas se incrementará conforme al crecimiento de la población demandante



OCTAVO El Centro Universitario de la Costa contará con un plazo de 90 días hábiles, a partir de la aprobación del presente dictamen, para presentar la propuesta de modificación-en lo conducente- de su Estatuto Organico, a fin de incorporar en la estructura y organizacion del CU COSTA la nueva sede

NOVENO. Facítese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los terminos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Organica Universitaria

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2014
Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. Javier Espinoza de los
Manteros Córdobas

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dra. Leticia Leal Moya

Mtro. José Alberto Castellanos
Gutiérrez

Dr. Héctor Raúl Pérez Sánchez

Dr. Martín Vargas Magaña

Mtro. Raul Campos Sanchez

C. Dejanira Zilahuen Romero
Luperco

C. José Alberto Salazar Villaseñor

C. Jesús Emmanuel Hernández
Aguilar

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 12 de 12